



*Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial*

**ACUERDO No. 09 de 2013  
(Octubre 28)**

“Por el cual se emite concepto previo favorable respecto de unos proyectos de Acuerdo adoptados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”.

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 97 numeral 3° de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 97 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, es función de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, emitir concepto previo para el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 85 numeral 9° de la Ley 270 de 1996, que le corresponde cumplir a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aprobó remitir a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional unos proyectos de Acuerdo, sobre reordenamiento judicial en el territorio nacional.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, decidió emitir concepto previo favorable respecto de los proyectos de Acuerdo, que se anexan al presente y forman parte integral del mismo.

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Emitir concepto previo favorable sobre los proyectos de Acuerdo que a continuación se relacionan:

- "Por el cual se transforma un Juzgado en el Distrito Judicial de Riohacha".
- "Por el cual se transforman unos Juzgados en el Distrito Judicial de Pasto".
- "Por el cual se trasladan unos cargos de los Juzgados Civiles Municipales y del Circuito de Valledupar, Distrito Judicial del mismo nombre".

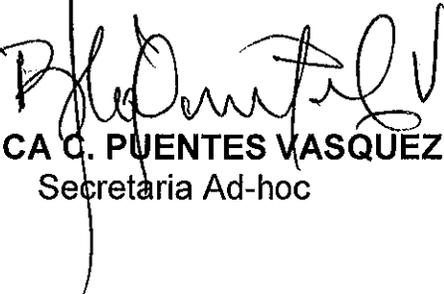
**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y se remite copia del mismo a la Sala Administrativa para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).



**PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO**  
Presidente



**BLANCA C. PUENTES VASQUEZ**  
Secretaria Ad-hoc